

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Expediente No. 2020 – 00605.

Visto el recurso presentado en el presente asunto, junto con el informe secretarial que antecede, se advierte que el mismo fue presentado el día 31 de enero de 2021, por lo que fue presentado en forma extemporánea, toda vez que la providencia atacada data del cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinte (2020) y se notificó mediante electrónico No. 078 del 7 de diciembre de 2020.

Por esta razón, la providencia ya se encontraba ejecutoriada y el recurso deberá ser rechazado por extemporáneo.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

RECHAZAR DE PLANO el recurso interpuesto, por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **043**, hoy **16 de marzo de 2021**.

Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db6db8a71683cad29cd62d5eee7aaf0a68e33c508d78b4f594d82abfd3c
0b279**

Documento generado en 15/03/2021 12:26:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>